

Destino: Construcción de las obras de depósitos para almacenamientos de aceite comestible, como ampliación de las obras autorizadas por Orden ministerial de 21 de mayo de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**3291** RESOLUCION de 15 de enero de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas por la que se hace público la autorización otorgada a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), para la construcción de las obras de ampliación de tuberías en el nuevo atraque del dique de Levante en la zona de servicio del puerto de Castellón.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 15 de enero de 1983, una autorización a CAMPESA, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Castellón.

Destino: Construcción de las obras de ampliación de tuberías en el nuevo atraque del dique de Levante.

Plazo concedido: Cuarenta años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**3292** RESOLUCION de 17 de enero de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público acuerdo adoptado con fecha 22 de junio de 1982 por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan General en la avenida de los Cantos en su confluencia con calle Cáceres, término municipal de Alcorcón.

Ilmo. Sr.: Con fecha 17 de enero de 1983 y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Aprobar inicialmente la modificación del Plan General del Área Metropolitana de Madrid y del Plan General del término municipal de Alcorcón, propuesta por el Ayuntamiento de la citada localidad, consistente en la modificación del trazado del 5.º Cinturón de la Red Arterial de Madrid, al objeto de ubicar un Centro de Enseñanza General Básica junto a la avenida de los Cantos, en su zona de confluencia con la calle de Cáceres, y someterlo a información pública durante el plazo reglamentario, y posteriormente a audiencia del Ayuntamiento de Alcorcón, Canal de Isabel II, Dirección General de Carreteras, «Iberduero» y Comisaría de Aguas del Tajo.»

A tal efecto y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samain.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

**3293** CORRECCION de errores de la Resolución de 2ª de septiembre de 1982 por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores de Algeciras para la ampliación de destino de concesión otorgada por Orden de 19 de diciembre de 1966, en la zona de servicio del puerto de Algeciras-La Línea.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la fecha de autorización de las obras, donde dice: «ha otorgado con fecha 28 de septiembre de 1982, una autorización a ...», debe decir: «ha otorgado, con fecha 12 de agosto de 1982, una autorización a ...».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 15 de enero de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3294** REAL DECRETO 4016/1982, de 22 de diciembre, por el que se cambia la actual clasificación de la Escuela Sindical de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alicante, como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial autorizada, elevándola a la de reconocida, bajo la denominación de Escuela de Artes Decorativas de Alicante.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1987, de 18 de junio de 1964, sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Se cambia la actual clasificación de la Escuela Sindical de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alicante, situada en la calle de Onésimo Redondo, número 25, de Alicante, como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial autorizada en las especialidades de «Decoración», «Arte publicitario y Cartelismo», «Vaciado y Moldado artístico», «Esmaltes» y «Cerámica», elevándola a la de reconocida bajo la denominación de Escuela de Artes Decorativas, de Alicante, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**3295** REAL DECRETO 4017/1982, de 29 de diciembre, por el que se deja sin efecto el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Patronato Provincial de Asistencia y Educación Especial de Málaga, para el funcionamiento del Centro de Educación Especial del polígono de Cartama.

La política educativa de fomento de puestos escolares, plasmada en el sistema de subvenciones y conciertos, ha llevado al Ministerio de Educación y Ciencia a formalizar conciertos con Entidades para el funcionamiento de Centros privados de Educación Especial.

Sin embargo, la realidad de la dinámica del sector de la Educación Especial, por un lado, junto con la puesta en funcionamiento de nuevos Centros públicos de dicha modalidad ha originado en algunos casos la práctica extinción de dichos Convenios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto desde el 1 de septiembre de 1982 el Convenio de funcionamiento establecido entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Patronato Provincial de Asistencia y Educación Especial de Málaga para el funcionamiento del Centro de Educación Especial del polígono de Cartama de dicha capital, suscrito el 15 de julio de 1974, aprobado por Decreto 3010/1974, de 10 de octubre.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

**3296** REAL DECRETO 4018/1982, de 29 de diciembre, por el que se eleva al grado profesional el Centro no oficial, reconocido, de Enseñanza Musical «Maese Pedro», de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, artículo 97 y disposición final cuar-

ta, y Decreto 1987/1964, de 18 de junio, sobre Reglamentación de los Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se eleva al grado profesional el Centro de Enseñanza Musical «Maese Pedro» (anteriormente clasificado como no oficial, reconocido de grado elemental), sito en la calle Marqués del Duero, número 6, de Madrid, con el alcance y efectos que para dicha clase de Centros establecen las disposiciones vigentes, que seguirá adscrito al Conservatorio Superior de Música de Madrid a efectos de formalización de matrícula y exámenes de fin de grado.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

3297

ORDEN de 17 de enero de 1983 por la que se acuerda instruir expediente contradictorio para la concesión de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, en su Sección Especial «Al Mérito Docente», a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo 5.º del Decreto 1092/1972, de 13 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que se instruya expediente contradictorio para el posible ingreso en la Sección Especial «Al Mérito Docente» de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los siguientes Profesores:

Don Cipriano Abbe Caballero, Catedrático del Instituto de Bachillerato «Gabriel María Ibarra», de Amurrio (Alava).

Don Eudaldo Aparicio Villacorta, Profesor de la Escuela de Formación Profesional primero y segundo grados Técnico-profesional Salesiana de Bilbao-Deusto.

Don Fermín Delmás López, Catedrático del Instituto de Bachillerato femenino de Churruinaga (Bilbao).

Don Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Don Máximo Martín Aguado, Catedrático del Instituto de Bachillerato «El Greco», de Toledo.

Don Claudio Mataix Plana, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Pontificia de Comillas.

Don Demetrio Mato del Palacio, Director del Instituto de Bachillerato «Alvaro de Mendaña», de Ponferrada (León).

Don Antonio Mesa Gómez, Profesor del Instituto Politécnico de Formación Profesional «Carlos María Rodríguez de Valcárcel», de Madrid.

Doña Ana María Noguera García, Profesora del Colegio público de Prácticas Femenino «Nuestra Señora de la Capilla», de Jaén.

Don Pedro Osona Cepero, Profesor del Colegio parroquial «Nuestra Señora de Fátima», de Madrid.

Don Francisco Rodríguez Adrados, Catedrático de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense.

Don José Ruiz Huerta, Profesor del Instituto de Formación Profesional de Madrid-Villaverde.

Don Alfonso Ruiz Minuesa, Profesor del Instituto Politécnico de Formación Profesional «Carlos María Rodríguez de Valcárcel», de Madrid.

Don Gonzalo Sánchez Vázquez, Catedrático del Instituto de Bachillerato «Fernando de Herrera», de Sevilla.

Segundo.—Dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», cuantos así lo deseen podrán alegar lo que tengan por conveniente en orden a la procedencia o improcedencia de las concesiones a que se refiere el número anterior, mediante escrito en el que se habrán de hacer constar nombre, apellidos y domicilio del que lo formula y, en su caso, además, los de la persona que le represente, los hechos y consideraciones que alegue, lugar, fecha y firma. Estos escritos se dirigirán a la «Cancillería de las Ordenes», en el Ministerio de Educación y Ciencia, consignando en el sobre únicamente «Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 34, Madrid-14».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3298

RESOLUCION de 14 de enero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo estatal de la Industria de Granjas Avícolas.

Visto el texto del Convenio Colectivo estatal de la Industria de Granjas Avícolas, en vigor, y el escrito de la Comisión Paritaria correspondiente que, con fecha 22 de diciembre de 1982, acompaña acta de la sesión en que se acordó la no procedencia de la revisión salarial prevista en el Convenio Colectivo del citado sector, toda vez que, según el pertinente certificado del Instituto Nacional de Estadística, el IPC no ha sobrepasado el 6,09 por 100 en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de 1982; firman tal acuerdo representantes de Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y Unión Sindical Obrera (USO), por parte de los trabajadores, y de las Organizaciones Empresariales Asociación Nacional Sindical Avícola (ANSA), Criadores de Aves Selectas (CEAS) y Asociación Nacional de Productores de Pollos (ANPP); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado b), del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, a tenor de lo que prescribe el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Sres. Representantes de la Asociación Nacional Sindical Avícola, Criadores Españoles de Aves Selectas y Asociación Nacional de Productores de Pollos, por parte patronal, y señores representantes de Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Unión Sindical Obrera, por parte trabajadora en la Comisión Negociadora.

### ESCRITO DE LA COMISION PARITARIA

Ilmo. Sr.: Doña Cecilia Sanz Fernández, provista de documento nacional de identidad número 12.218.045, como representante de CCOO; don Esteban Alonso González, provisto de documento nacional de identidad número 35.542.927, como representante de UGT; don Eugenio Jiménez Palacín, provisto de documento nacional de identidad número 17.091.142, como representante de USO, por una parte, y en representación de los trabajadores afectados por el Convenio de ámbito estatal para la Industria de Granjas Avícolas.

De otra parte, don Armando Lucénc Salazar, provisto de documento nacional de identidad número 108.807, en nombre y representación de ANPP, y don Cándido Yanguas Hernández, provisto de documento nacional de identidad número 6.731.897, en nombre y representación de ANSA y CEAS, Asociaciones Patronales, afectadas por dicho Convenio, ante V. I., como sea más procedente en derecho, comparecen y dicen:

Que con esta fecha se ha reunido la Comisión Paritaria de la Industria de Granjas Avícolas, cuya acta se acompaña, la cual ha acordado la no procedencia de la revisión salarial, prevista en el Convenio Colectivo del citado sector, que fue aprobado con fecha 2 de junio de 1982, debido a que el IPC no ha sobrepasado el 6,09 por 100 en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de 1982.

Por lo tanto, en la representación que ostentan los que suscriben,

Suplican a V. I. que, teniendo por presentado este escrito con los documentos que le acompañan, se registre y remita al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su depósito, a la vez que se ordene la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por ser de ámbito Estatal, el acuerdo de no haber lugar a la revisión salarial del Convenio de la Industria de Granjas Avícolas, por ser de justicia que piden, en Madrid, a 22 de diciembre de 1982.

### Comisión Paritaria de Granjas Avícolas

En representación de los trabajadores:

Por UGT: Don Esteban Alonso González.  
Por CCOO: Doña Cecilia Sanz Fernández.  
Por USO: Don Eugenio Jiménez Palacín.